

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N° 29/027 /

ANT.: Su solicitud AU003T0000101- de
fecha 4 de julio de 2017.

Santiago, 7 de julio de 2017

Señor

Señor Angel Sanhueza Aguayo

Presente

De mi consideración

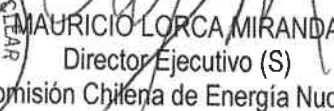
En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, informo a usted que la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud AU003T0000101, de fecha 4 de julio de 2017, presentada por usted, a través del Portal de Transparencia, requiriendo la siguiente información:

"Hola, me gustaría por favor me enviaran toda la información respecto a los permisos necesarios para instalar un laboratorio con un ciclotrón"

En atención a su consulta, cumpla con acompañar, a la presente carta, anexo que da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted,




MAURICIO LORCA MIRANDA
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

RMQ/CSS/dbs

ANEXO A LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD N°AU003T0000101- PRESENTADA POR EL [REDACTED]

1. Según el decreto N° 133 la instalación y puesta en funcionamiento de un Ciclotrón (instalación de primera categoría) requerirá:
 - a. Autorización de **Construcción**
 - b. Autorización de **Operación**
 - c. Autorización de **Cierre** de la instalación (Temporal o Definitivo) al final de su vida útil.

2. El procedimiento para solicitar las autorizaciones antes mencionadas es el siguiente:
 - a. Ingresar al Portal de Negocios CCHEN vía internet (<http://negocios.cchen.cl/portaldenegocios/index.aspx>)
 - b. Ingresar a "Solicitud de Servicio" y en "Tipo de Servicio" elegir opción Licenciamiento (613)
 - c. Descargar el anexo según el trámite a realizar:
 - i. Autorización Especial para Operador u OPR
 - ii. Autorización de Instalaciones (Construcción, Operación o Cierre)
 - iii. Autorización de Transferencia, Transporte o Importación/Exportación de material radiactivo o equipos generadores de radiaciones ionizantes
 - d. Completar el anexo
 - e. Realizar solicitud vía Portal de Negocios, adjuntando anexo completado más la documentación indicada en dicho documento.
 - f. Efectuar pago de la solicitud

3. Para el otorgamiento de la **Autorización de Construcción** de las instalaciones de primera categoría, el interesado deberá presentar los siguientes antecedentes:
 - a. Plano de ubicación e informe de emplazamiento, cuando corresponda.
 - b. Anteproyecto de construcción.
 - c. Plano y memoria de diseño de la instalación, que deberá incluir blindajes, manuales de los equipos, de los sistemas de seguridad y control, y de los sistemas auxiliares, y
 - d. Plan de utilización, que contendrá una descripción de los elementos radiactivos y de los equipos generadores de radiaciones ionizantes, y la utilización estimada de los mismos.

4. Para el otorgamiento de la **Autorización de Operación** de las instalaciones de primera categoría, el interesado deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Manual de operación y mantenimiento de sistemas y equipos con descripción de los procedimientos.
 - b. Plan de emergencia, en caso de accidente.
 - c. Evidencia del cumplimiento de lo indicado en los límites y condiciones de la autorización de construcción.

5. Para el otorgamiento de las **Autorizaciones de Cierre Temporal o Definitivo** de las instalaciones radiactivas de primera categoría, el interesado deberá presentar a la autoridad una solicitud debidamente fundada, en la que se indicará:
- Los procedimientos y sistemas de seguridad que se adoptarán para tales efectos.
6. El detalle para la construcción y operación de una instalación tipo Ciclotrón se puede revisar la Circular N° 03/14 del 26 de septiembre de 2014 "NORMA SOBRE CICLOTRONES PARA LA PRODUCCIÓN DE RADIOFÁRMACOS" (http://www.cchen.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=941:circular-n-03-14&catid=382&Itemid=136).

En el documento antes citado se establecen los requisitos técnicos para el diseño (construcción) y operación segura para aceleradores tipo Ciclotrón y sus instalaciones anexas. Dichos requisitos son aplicables a los sistemas de seguridad asociados al proceso de producción de radioisótopos, transferencia desde ciclotrón a la celda, síntesis y fraccionamiento del material radiactivo.

7. Se debe indicar, además, que se deben solicitar las siguientes autorizaciones:

Para el movimiento de radioisótopos de:

- a. Transporte (desde Instalación Ciclotrón a la instalación receptora del material)
- b. Transferencia (de Instalación Ciclotrón a instalación receptora del material)

Para las personas que trabajen en la instalación:

- a. Autorización Especial de Operador
- b. Autorización Especial de Oficial de Protección Radiológica